

CAVELIER**ABOGADOS**

WEB SITE www.cavelier.com
 E-MAIL cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
 CARRERA 4 No 72 - 35
 BOGOTÁ 8, COLOMBIA

TELEFONO (57) (1) 347-3611
 TELEFAX (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
 Superintendencia de Industria y Comercio
 E S D

Radicacion : 02112912 00000002 Folios: 1
 Fecha (AND): 2003-01-23 16:33:19
 Trámite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 329 COMPLEMEN
 Dependencia: PAPA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Trámite : 011
 Evento : 379
 Actuación: 329

Referencia Expediente No 02 112 912
 Solicitante **UNIVERSITY OF SASKATCHEWAN**
 Asunto Solicitud de patente para "INMUNIZACIÓN DE
 GANADO LECHERO CON PROTEINA GapC QUIMERICA
 CONTRA INFECCIÓN DE ESTREPTOCOCOS"
 Fecha de solicitud 12 de diciembre de 2002

1 Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del
 solicitante en referencia, atentamente presento con este escrito
 el diskette que contiene el listado de secuencias de la solicitud
 de patente arriba mencionada

2 Ruego a la Señora Jefe se sirva aceptar este escrito con
 sus anexos, y se continúe con el trámite de la solicitud

Bogotá, **23 ENE 2003**
 Señora Jefe,


EMILIO FERRERO

T P A No 31 929

COLO 13578-841-002-9
 JBP/MRE/
 ID-000010/WPC13578



271
273

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor:
EMILIO FERRERO
Apoderado
UNIVERSITY OF SASKATCHEWAN

Oficio N° 06375

ASUNTO:	Radicación N°	02-112912
	Solicitud Internacional	PCT/CA2001/838
	Fecha inicio fase nacional	12/01/2003
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	430
	Folios	001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

- ☐ La solicitud no contiene la traducción de los anexos del reporte de examen preliminar Internacional (Art. 36.2 b) del tratado PCT).
- ☐ La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante. (Art. 28-k) Decisión 486)
- ☐ La solicitud no contiene el poder debidamente otorgado, con el lleno de los requisitos exigidos por los artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil. Adicionalmente, deberá presentar el documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante, cuando ésta fuere persona jurídica.
- ☐

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMEN CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

08 AGO 2009

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha _____.